



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 047 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Marzo del 2017.

VISTO:



El Memorandum No 185 -2017-G-SBCH, de fecha 21. de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, amparado en los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Declarando en Estado de Emergencia entre los departamentos el de Lambayeque, por lo que dispone proyectar la Resolución de Conformación de Comisión de Apoyo Social por Emergencia de Fuertes Lluvias, así como se Apruebe el Programa de Atención por Emergencia a 1,000 familias damnificadas con el apoyo de viveres y medicamentos o similares de aproximadamente S/.160.00 Soles cada uno, para la ejecución de esta actividad de Apoyo Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, es una institución Benéfica, creada para apoyar, ayudar a los más pobres y personas en estado de abandono y vulnerabilidad, así como brindar atención oportuna y sostenida de la población en riesgo buscando el bienestar social de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, madres gestantes.



Que, mediante el Decreto Supremo No 011-2017-PCM, se Declaró el Estado de Emergencia los departamentos de Lambayeque, Tumbes y Piura, por un plazo de 60 días calendarios, por los desastres naturales a consecuencia de intensas lluvias, para la Ejecución de acciones y medidas inmediatas y necesarias, a fin de atender a la población afectada, en zonas declaradas de Emergencia., siendo ello amparado con el Informe de INDECI, donde se da ha conocer las intensas lluvias en el departamento de Lambayeque, con afectación en vivienda, servicios básicos e infraestructura.

Que Se tiene el Decreto de Urgencia No 002-2017; que, regula las Medidas para la Atención de Emergencia ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados durante el año 2017, el mismo que comprende:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia del original que tengo
a la vista.
24 MAR. 2017
Maria Rosa Nestas Alcantara
FEDATARIA

1

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 047-2017-P-SBCH



- ✓ Las actividades de Emergencia a Intervenciones Cortas y Temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada.
- ✓ Modificaciones Presupuestarias.- Gobierno Autoriza a realizar Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, para el Financiamiento de las Actividades de Emergencia (Ocurrencias de Lluvias), previo informe favorable de Oficina de Planificación, Organización y Métodos y aprobado en el Directorio.
- ✓ Intervenciones de Entidades Gobiernos Locales en zonas declaradas en estado de Emergencia.



Que, con Memorándum No 185-2017-G-SBCH, emitido por el Despacho de Gerencia, da a conocer el Acuerdo del Directorio de fecha 20 de Marzo 2017, donde dispone proyectar Resolución de Presidencia de Directorio Conformando la Comisión de Apoyo Social por Emergencia de Desastres Naturales (Intensas Lluvias) que afecta seriamente nuestro Departamento de Lambayeque, a fin de poder llevar la ayuda necesaria de manera inmediata a las personas más necesitadas; así como se Apruebe el Programa de Atención por Emergencia por Desastres Naturales (Fuentes Lluvias), siendo una Proyección Social Directa para 1,000 familias damnificadas de la Región Lambayeque, el mismo que constará de víveres por el importe de S/.160.00 Soles cada uno., debiéndose considerar este gasto en una Modificación Presupuestal año 2017.



Que, estando a lo dispuesto en los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Apoyo Social de Emergencia de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo –SBCH, por Desastres Naturales- Intensas Lluvias, que afectan seriamente el Departamento de Lambayeque., la misma que está integrado por las siguientes personas:

- Gerente
- Sub Gerente de Bienestar Social
- Jefe de Oficina de Planificación, Organización y Métodos
- Jefe de Oficina de Administración.
- Jefe (e) de Oficina de Asesoría Legal.
- Jefe Unidad de Tesorería.
- Jefe de la División de Asistencia y Promoción Social.
- Oficina de Imagen Institucional.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 En Copia del original que tengo
 a la fecha.

 Maria Rosa Pustas Alcantara
 FEDATARIA

24 MAR. 2017

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Atención por Emergencia, destinado a ser distribuidos a 1,000 (Mil) familias damnificadas con el apoyo de viveres y medicamentos o similares



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 047-2017-P-SBCH

de aproximadamente S/.160.00 Soles cada uno. Se anexa relación de alimentos, ubicación de Pueblos Jóvenes y Distritos que se repartirá, previa coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, y la Sub Gerencia de Bienestar Social, cronograma de actividades que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR copias de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para que sea publicado en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

ESTE SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario León
Dra. Rosario León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia del original que tengo
a la lista.
Maria Rosa Piestas Alcantara
FEDATARIA

24 MAR. 2017